

CIRCULAR N° 111,15

Para: **Rectores de Instituciones Educativas No Oficiales del Distrito de Cartagena.**

De: **CLARA INES SAGRE HERNANDEZ.**

Secretaria de Educación del Distrito de Cartagena.

FECHA: **Cartagena de Indias DT y C. 19 OCT. 2015**

Asunto: **SOCIALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL PROCESO DE EVALUACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIVADOS PARA EL AÑO 2016.**

Cordial Saludo,

A través de la presente Circular se les informa a todos los Directivos docentes de los Establecimientos Educativos Privados del Distrito de Cartagena, que mediante Resolución N° **15883** del 28 de Septiembre de 2015 y teniendo en cuenta el Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, estableciendo los parámetros para la fijación de las tarifas de Matricula y Pensiones del servicio de educación **PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA**, prestado por los Establecimientos Educativos de carácter No oficial para el año Escolar que inicia en el **2016**.

Con el fin de dar cumplimiento a los Requisitos Establecidos en el marco Legal , solicitamos tener en cuenta la citada Resolución al momento de diligenciar en la ficha EVIS de la plataforma del Ministerio de Educación la respectiva Autoevaluación de Costos Educativos, presentando ante la UNALDE correspondiente de su jurisdicción, el lleno total de requisitos necesarios para su revisión y posterior envío a la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación para que proceda a proyectar correctamente del Acto Administrativo de resolución de Costos para el año 2016, a saber:

- CARPETA DEBIDAMENTE MARCADA, LEGAJADA Y FOLIADA.
- CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN ANUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMITIDO POR EL COORDINADOR DE LA UNALDE.
- COPIA DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL AÑO 2015, SIN TACHONES NI ENMENDADURAS, IMPRESA DESDE LA PAGINA EVIS CONSULTADA EN LA PAGINA WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
- COPUIA DE LA RESOLUCIÓN DE COSTOS DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR (2015), EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL DE CARTAGENA DEBIDAMENTE NOTIFICADA.



g



- ACTOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACION DE COSTOS 2016 EMITIDA A TRAVES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA IE Y RESOLUCION RECTORAL
- COPIA DEL ULTIMO ACTO ADMINISTRATIVO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.
- REGISTROS FOTOGRAFICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (Espacios Pedagógicos, baterías de baños, biblioteca, sala informática y laboratorio).
- CD CON VIDEO DE LAS INSTALACIONES DE LA IE.
- LOS OTROS COBROS PERIODICOS DEBEN SER FIJADOS DE MANERA EXPRESA EN EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL ART 2.3.3.1.4.4 DEL DECRETO 1075 DE 2015, SIEMPRE Y CUANDO DICHO REGLAMENTO SE HAYA ADOPTADO DEBIDAMENTE, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2.3.3.1.4.1 Y 2.3.3.1.4.2. DEL MISMO DECRETO Y SE DERIVEN DE MANERA DIRECTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS OFRECIDOS.
- CONSTANCIA DE LA CLASIFICACION OBTENIDA EN LAS PRUEBAS SABER 11
- CONSTANCIA DEL INDICE SINTETICO DE CALIDAD, EL CUAL SE OBTIENE EN LA PAGINA DE COLOMBIA APRENDE CON EL CODIGO DANE CON EL LINK LOGO DIA E.
- CUALQUIER OTRO REQUISITO QUE SEÑALE EL CAPITULO N° 2 DEL DECRETO 1075 DE 2015.

LA FECHA LIMITE PARA PRESENTACION DE LOS REQUERIMIENTOS CITADOS ANTE LA UNALDE CORRESPONDIENTE ES EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Para el diligenciamiento de lo anterior es importante tener en cuenta el nombre de la IE debe ser el mismo que se registra en la resolución de reconocimiento oficial y/o Licencia de funcionamiento. Los valores que cada Institución Educativa ingrese a la aplicación EVIS deben coincidir con los valores de la Resolución 2015 los cuales se tendrán en cuenta para la expedición de la Resolución de Costos 2.016. En caso de existir inconsistencia en la información no se podrá dar el trámite pertinente.

Atentamente,


CLARA INES SAGRE HERNANDEZ
Secretaria de Educación Distrital


OVIRIS CARABALLO SALGADO
Coordinadora Grupo Inspección y Vigilancia

Proyectó. Carolina Escobar/Asesora Inspección y Vigilancia.

